

Securando D. Joseph Antonio Zuan, a quien se ad-
dicion la Depuesta, en que expresa se aga como
do Alvaro adonde se proporea todo lo expre-
sado en dha orden y que se cumpla al dho
sef dho que se salvan, y por sus Mer. Cierta de
deson se Cumpla y guarde lo que se manda
y se aga Consejo a dho, y para ello torpor
sean deste a dho. Y ten a las personas
asi Eclesiasticas como seculares de Conozim.
para si quisieren a dho, en la forma que se ha
bees sea acostumbrado, para el dia de
y dho del Conuente a las dos de la tarde que
es el dia que sus Mer. señalan para dho Cavildo
a dho.

y el Sr. D. Alonso Antonio Carrero Procurador sindico
Dijo que para que se aga se Cumpla lo que el
dho Consejo manda y que se a la Depuesta en la
diligencia de Consejo dho sea se aga en la
forma y vijtas que estan prevenidas para ello
para que ninguna persona pueda alegar igno-
rancia y que se permanere lo que asi se propo-
sion.

En virtud de la Depuesta de Sr. D. Alonso Antonio
Carrero Procurador sindico, Dizeon sus Mer.
de dhos señores Alcaldes que su animo es se aga
dho Consejo con toda formalidad comben-
do para ello a demas de los Cavalleros Cap-
itulans a todas aquellas personas de todo es-
tado de experiencia y Conozim. atendiendo
al bien pp. y a la Conservaz. de la salud
publica, y asi lo dizeon los demas señores